Solicitud: **EXT25-0001595 del 28/01/2025**
Correo electrónico: infraestructuranacional@gmail.com

LA SUSCRITA GERENTE JURÍDICA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO,** identificado con **NIT 901.503.048-0,** integrado por Yamill Montenegro Calderón identificado con CC 79.512.143 con un porcentaje de participación del 95% y por la sociedad Infraestructura Integral SAS identificada con NIT.900.579.723-7 con un porcentaje de participación del 5%, suscribió el siguiente Contrato de Obra con la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A**:

1. **DATOS DEL CONTRATO No. 231 de 2021**

NÚMERO DE CONTRATO	231 de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/07/2021
OBJETO	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la ejecución del proyecto PLMB - Tramo 1.
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar a precios unitarios fijos a monto agotable la demolición, retiro de RCD, limpieza, cerramiento y mantenimiento, de los predios adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá. El proceso incluye realizar la demolición del conjunto denominado Monumento a los Héroes en que actualmente reposa el Bolívar Ecuestre, necesarios para despejar los predios del corredor de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1, de acuerdo con los anexos establecidos para tal fin.
CONTRATANTE	**EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**
CONTRATISTA	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO**
FECHA ACTA DE INICIO	04/08/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo lo que ocurra primero, el cual será igual al valor total de la oferta presentada por el contratista. El contrato podrá también terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades de la Empresa Metro de Bogotá queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc.

	se estima en **VEINTICUATRO (24) MESES** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1 estipulada en el Otrosí 3 – Hasta el 15/12/2023. Prórroga No. 2 estipulada en el Otrosí 4 – Hasta el 15/03/2024.
FECHA DE TERMINACION	11/10/2024 (Conforme al acta de suspensión No. 10 y el acta de reinicio del contrato).
ESTADO	**TERMINADO**
VALOR INICIAL	**VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($22.328.545.311)** Incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar, AIU y ajustes por cambio de vigencia, de conformidad con los valores de su oferta económica presentada el 22 de junio de 2021.
ADICIONES	Adición No. 1 estipulada en el Otrosí 2 – **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($4.045.564.504)**, equivalentes a 4.045,5 SMMLV de 2022---------- Adición No. 2 estipulada en el Otrosí 3 – **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.275.343.313) ----------**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.218.429.265)*----------** *Valor tomado del Acta Final del Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el 18 de diciembre de 2024 por el Contratista, el Interventor y la Supervisora de la Interventoría.

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato de obra, las de la Ley, tiene en particular las siguientes:

1.1 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Radicar ante la EMB para su aprobación, las garantías y pólizas expedidas por una Compañía de seguros constituida en Colombia, cuyo tomador y/o afianzado será el contratista y el asegurado y beneficiario será la EMB S.A., en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la firma del contrato.

1.2 OBLIGACIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.2.1. Obligaciones del componente técnico:

1. Recibir, revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos suministrados por la interventoría y/o, descargarlos de la página web de la EMB, con el propósito de que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos y resoluciones vigentes.
2. Efectuar una visita al sitio donde se ejecutarán las obras, con la asistencia de la interventoría y la EMB, el Director de Obra y especialistas, dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para hacer un reconocimiento de la zona.
3. Recibir de la Interventoría todos los predios disponibles y que se relacionan en el ANEXO TÉCNICO, previo al inicio de las obras de demolición para la ejecución de las obras y suscribir un acta de recibo de predios para su vigilancia y demolición.
4. Entregar al Interventor del contrato un registro fotográfico en medio físico y magnético de los predios a demoler, antes de iniciar las obras respectivas y otro registro después de ejecutadas las obras mencionadas.
5. Presentar a la Interventoría para su aprobación el Alcance y Metodología de los trabajos a ejecutar, el cronograma de Ejecución de las obras, el flujo de caja y el Plan Anual de Caja (PAC), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
6. Remitir a la Interventoría el desglose del AIU ofertado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidos en la oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato para cada área, respectivamente.
8. Radicar a la Interventoría, las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio de la fase de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días calendario posteriores a la firma del contrato.
9. Elaborar, presentar y haber obtenido la aprobación, por parte de la Interventoría, del Programa Detallado de Trabajo (cronograma del proyecto), de acuerdo con el anexo técnico de programación incluido en los pliegos de condiciones y según los demás requisitos vigente al momento de su presentación.
10. Asegurando el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal

y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes simultáneos del proyecto.

11. Realizar cualquier gestión, incluyendo el suministro de equipo, maquinaria, personal e infraestructura adecuados, tramitación de permisos y licencias, etc., para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. Toda la información que resulte de la tramitación de permisos y licencias, debe radicarlo a la Interventoría dentro de los tres (3) primeros días calendario posterior al inicio de los trámites pertinentes.
12. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

***Nota**:* La aprobación de cada uno de los numerales del presente componente por parte de la Interventoría es condición precedente para el inicio de la etapa de ejecución del contrato.

1.2.2. Obligaciones del componente social:

1. Presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social, de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma.
2. Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y entregarla a la Interventoría para su revisión y aprobación.
3. Convocar a la comunidad, a la Interventoría, a la EMB y las partes interesadas a asistir y participar en lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en las reuniones con la comunidad y dar trámite a las mismas.
4. Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias y necesidades de la EMB establecidas en el contrato.

***Nota**:* La aprobación de cada uno de los numerales del presente componente por parte de la Interventoría es condición precedente para el inicio de la etapa de ejecución del contrato.

1.2.3 Obligaciones del Plan de Manejo de Tránsito:

El Contratista elaborará e implementará el PMT (y las prórrogas necesarias durante el desarrollo del proyecto) de acuerdo con lo establecido en los manuales de la SDM, el Ministerio de Transporte, y teniendo en cuenta las características y sistemas constructivos de las obras a acometer y los tiempos de ejecución previstos. (En los casos que se requiera).

***Nota**:* La aprobación de cada uno de los numerales del presente componente por parte de la Interventoría es condición precedente para el inicio de la etapa de ejecución del contrato.

1.2.4 Obligaciones del componente ambiental, seguridad y salud ocupacional:

1. Cumplir con las obligaciones y lineamientos establecidos en el Anexo Obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El contratista debe presentar a la Interventoría en los informes mensuales de la Gestión Ambiental y SST las certificaciones de recibo por parte de la escombrera, así como las certificaciones mensuales del material depositado al interventor, debidamente autorizadas, las cuales pueden ser consultadas en la WEB de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
4. El contratista no podrá remover especies vegetales, ni realizar tratamientos silviculturales sin los debidos permisos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
5. Presentar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista y remitirlos a la EMB.
6. Presentar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

***Nota**:* La aprobación de cada uno de los numerales del presente componente por parte de la Interventoría es condición precedente para el inicio de la etapa de ejecución del contrato.

1.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN

1.3.1 Obligaciones del componente técnico:

1. Realizar la planeación necesaria para cumplir con la programación propuesta por la EMB y el flujo de inversión en la ejecución de las obras para la demolición de predios y el Monumento a los Héroes, para lo cual deberá contar con el número de frentes de obra simultáneos necesarios de acuerdo con el cronograma de entrega de predios para cumplir los tiempos pactados, y de este modo cubrir las necesidades de la entidad a lo largo de toda la ejecución del contrato.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con las obras, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Poner en práctica los procedimientos adecuados previniendo cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabado de la obra, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructurase instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4. La EMB le entrega los predios a la Interventoría, y esta a su vez lo entregan al Contratista mediante acta para la ejecución de los trabajos, sin necesidad de haber adelantado el pago de alguna de las actas de obra ejecutada.
5. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
6. En caso de presentarse retrasos con respecto al cronograma, entregar a la Interventoría las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. En caso de que la Interventoría lo devuelva, el contratista tiene dos (2) días hábiles para entregar los ajustes con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Revisar oportunamente con la Interventoría el Pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de establecer los requerimientos del estudio de impacto ambiental, el diagnóstico socioeconómico y cultural del entorno del proyecto, el censo de la población afectada, el plan de reubicación o reasentamiento.
8. Demoler, remover, cargar, transportar y depositar los RCD en los lugares autorizados por la SDA.
9. Realizar el desmonte, manejo, embalaje y transporte de equipos especiales (ascensores, equipos de presión, etc.) en los sitios de disposición final autorizados por la EMB, previo visto bueno por parte de la interventoría. Ahora bien, si la conclusión con respecto al avalúo es que el equipo aún es un bien servible no utilizable, la obligación del Contratista es apropiarse de dichos bienes, dejando a su consideración su finalidad de tipo operativa, económica, etc. Al finalizar dicha gestión, la EMB realizará el descuento económico del bien de acuerdo a la estimación del valor del elemento objeto de apropiación por parte del Contratista, cuyo procedimiento se realizará en las pre-actas de cobro, con la verificación de la Interventoría.
10. Entregar al interventor un registro fotográfico de los predios a intervenir antes de iniciar las obras respectivas, otro registro fotográfico durante la ejecución de actividades, y luego otro registro fotográfico después de ejecutadas.
11. Dar estricto cumplimiento a ley aplicable, además de los programas consignados en el Plan de Manejo Ambiental y Social en el manejo de RCD y el transporte de los mismos.
12. Realizar el Cerramiento de los lotes de acuerdo al programa de trabajo de obra pactado.
13. Realizar el mantenimiento de los predios (limpieza, poda, siembra, tala, fumigación, etc.).
14. Emplear, por su cuenta y riesgo, el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.
15. Proporcionar los equipos, la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato, atendiendo todos los predios entregados por la Interventoría y/o la EMB durante el plazo del mismo.
16. Los daños causados a terceros como consecuencia de la demolición serán de cuenta y riesgo del contratista (el Interventor solicitará al contratista, cuando sea necesario, elaborar actas de vecindad adicionales en los predios que se requieran).
17. La vigilancia de los predios, desde la fecha en que la Interventoría y la EMB los entregue al contratista para iniciar los trabajos, hasta la fecha de terminación de los mismos, y hasta que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte del Interventor y la EMB, será por cuenta del contratista. El mismo será responsable única y exclusivamente por la seguridad

de los predios desde el momento de su entrega por parte de la Empresa Metro de Bogotá, hasta que la entidad contratante los reciba a entera satisfacción. Por tal evento, si durante la tenencia del inmueble por parte del contratista, se presentan acciones por parte de terceros, será de su responsabilidad la interposición o inicio de las actuaciones legales a que hubiere lugar.

18. Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el Anexo-Obligaciones Ambientales y SST, lo contenido en el PMAS y Plan Integral de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, aprobado por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con el fin de que no se afecten las personas, los bienes y el tráfico del sector. Estos documentos serán entregados por el contratista al interventor, quien deberá reclamarlos si aquél no lo hace.
19. Coordinar y verificar la desconexión de los servicios públicos instalados en cada uno de los inmuebles, así como elaborar el acta de recibo y entrega de los inmuebles. Además, deberá elaborar el acta de recibo y entrega del inmueble la cual debe suscribir el contratista, el interventor y la EMB, al terminar la demolición de cada inmueble.
20. Coordinar la demolición del monumento a los héroes, e iniciarla una vez desmontada la escultura del Bolívar Ecuestre, teniendo en cuenta las disposiciones del ANEXO TÉCNICO MONUMENTO A LOS HÉROES, las condiciones establecidas para la entrega de los predios contenidos en el ANEXO TÉCNICO 12 –Predial del contrato de Concesión No. 163 de 2019.
21. Realizar la planeación necesaria para cumplir con el cronograma propuesto por la EMB y flujo de inversión en la ejecución de las obras. Debe contar con el número de frentes de obra simultáneos necesarios de acuerdo al cronograma de entrega de predios para cumplir los tiempos pactados, y de este modo cubrir las necesidades de la entidad a lo largo de toda la ejecución del contrato. Lo anterior, asegurando el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes simultáneos del proyecto.
22. Intervenir y demoler inmediatamente una vez la Empresa Metro de Bogotá los haya entregado, previa comunicación y aprobación por parte de la interventoría el o los predios a cargo de la EMB que por la naturaleza del proceso de gestión predial en algunas estaciones o interestaciones que hacen parte de la PLMB, solo haya uno o varios predios a cargo de la EMB.
23. Serán a cargo del contratista los consumos de servicios públicos en los predios entregados durante del tiempo que dure la demolición, cerramiento, limpieza y mantenimiento.
24. El contratista se compromete a iniciar las obras de demolición, cerramiento, limpieza y mantenimiento de cada predio, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio de labores de cada inmueble.
25. El contratista junto con el interventor y la EMB, antes de dar inicio a los trabajos de demolición, cerramiento, limpieza y mantenimiento, establecerán el tiempo de intervención de las labores a realizar en cada uno de los predios entregados, y de este modo cumplir con el cronograma entregado por la EMB para la intervención en cada una de las estaciones, y honrar los tiempos de entrega en el marco del Anexo Técnico 12 del contrato de concesión.

26. El contratista con el apoyo del especialista de estructuras, en los predios que cuenten con semisótano, previamente deberá ser evaluada la conveniencia de la demolición, con el fin de no poner en riesgo las edificaciones colindantes.
27. El contratista no podrá realizar en los predios objeto del contrato actividades que no sean propias de las obras de demolición, cerramiento, limpieza y mantenimiento. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la zona de obra.
28. En los precios unitarios de retiro de escombros está incluido el cargue, descargue, y la disposición en el sitio autorizado.
29. En los predios que requieran limpieza de retiro de escombros el Interventor elaborará un acta de autorización al contratista para que inicie los trabajos, determinando la cantidad de obra a ejecutar. Posteriormente, el contratista deberá hacerle entrega de los trabajos terminados al interventor para que este determine si los trabajos se reciben a satisfacción, caso en el cual procederán a suscribir el acta de recibo.
30. Al suscribir el acta de inicio de trabajos en cada predio se tendrá que especificar las condiciones como: actividades a realizar, cantidades de obra, ejecución y plazo, conforme a los planos.
31. En los predios en que se encuentren demoliciones parciales a la fecha, se tomarán medidas físicas en el predio con el ánimo de estimar las cantidades en el sitio y aprobarlas con anticipación por parte del interventor.
32. Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de la EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS y otras entidades Distritales.
33. En los predios en que se encuentre solo retiro de escombros, se tomarán medidas físicas en el predio con el ánimo de estimar las cantidades en el sitio, previo al inicio del retiro. Dichos retiros, serán aprobados con anticipación por parte del interventor.
34. El contratista deberá presentar al Interventor la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos; de igual manera los mismos deberán contar con los correspondientes seguros contra riesgos en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo.
35. Entregar al Interventor del contrato un registro fotográfico en medio físico y magnético de los predios a demoler, antes de iniciar las obras respectivas y otro registro después de ejecutadas las obras mencionadas.
36. Entregar a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos para su revisión y envío a la EMB. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por la EMB, enviar a la Interventoría para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado.

1.3.2 Obligaciones Componente de Coordinación Interinstitucional:

Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las Empresas de Servicio Público y otras entidades distritales.

1.3.3 Obligaciones en materia ambiental, social, seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Pliego de condiciones en materia ambiental y social y lo indicado en el Anexo -Manejo Ambiental y SST.
2. Implementar medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, a las cuales el contratista debe dar cumplimiento en las diferentes etapas del contrato, indicadas en el Anexo Protocolo COVID.
3. Cumplir durante la ejecución del contrato, con las disposiciones, normas, protocolos y condiciones de Bioseguridad, que se exijan o lleguen a exigir por parte del Gobierno Nacional, Distrital y en especial las señaladas en el Resolución 666 de 2020 en concordancia con resolución 679 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad sobre la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial de la EMB, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, y en el Anexo -Manejo Ambiental y SST.
5. Asumir, hasta la entrega final de las obras, las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para la obra y el manejo de tráfico.

1.3.4 Obligaciones en materia de documentos:

1. Presentar mensualmente al Interventor un reporte o planilla sobre los Residuos de Construcción y Demolición-RCD generados y depositados, así como una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable del sitio de disposición final autorizados.
2. Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija el pliego, la interventoría y la EMB.
3. Elaborar y entregar las Memorias Técnicas de la Obra, debidamente empastadas con tapa dura y con sus páginas foliadas.

1.3.5 Obligaciones en materia de elementos, equipos y materiales*:*

El Contratista, por su cuenta y riesgo, se obliga a suministrar, instalar, mantener y utilizar toda la maquinaria, equipos y todos los demás elementos, de cualquier orden, necesarios para la ejecución de este contrato, sea en forma temporal o permanente, hasta la fecha de terminación del mismo. Así mismo, el Contratista será responsable de disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos, y de contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

También será responsabilidad del Contratista disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.

Los funcionarios autorizados por la EMB, el Interventor y toda persona designada por ellos, deberán tener libre acceso a todos los lugares, equipos y sistemas utilizados parala ejecución del contrato, y el Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda qué corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.

En todo momento, los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice el Contratista, sus agentes y subcontratistas estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este contrato.

1.4 OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN

1.4.1 Obligaciones del Componente Técnico:

1. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del Informe final de Interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.
2. Suministrar oportunamente la información requerida por la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, cuando aplique.
3. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato de Interventoría.
4. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra y el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad del CONTRATISTA y de la Interventoría garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Efectuar la actualización de las pólizas, una vez liquidado el contrato.
6. Elaborar y entregar a la interventoría un informe final Ambiental y SST, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo final de obra.

1.4.2 Obligaciones del Componente Social:

1. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
2. Entregar el Informe social mensual a la Interventoría para su revisión y aprobación.
3. Suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.
4. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Social.
5. Levantar las Actas de Vecindad de cierre, en igual número a las Actas de Vecindad levantadas antes de la ejecución de las obras, al finalizar las obras de construcción.

1.4.3 Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1. Entregar a la Interventoría las obras de redes de infraestructura de servicio públicos (cuando aplique) y demás entidades distritales competentes, y planos de obra terminada

"As-built", durante los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del plazo contractual.

2. Asistir a las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización, con el fin de hacer entrega de las mismas.
3. Realizar las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación de la obra, tendiente a la obtención del recibo por parte de las Empresas de Servicio Público.
4. Gestionar ante las Empresas el Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de la Empresas de Servicios.
5. Realizar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos, que le sean imputables.
6. Suscribir en conjunto con la Interventoría y el delegado de la EMB si es del caso, el Acta de Recibo.

1.5 ALCANCE DE LAS ACTIIVDADES AMBIENTALES A TENER EN CUENTA EN PREDIOS CON DETERMINANTES DE ACUERDO A LA SDA

El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el Anexo denominado **ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES A TENER EN CUENTA EN PREDIOS CON DETERMINANTES DE ACUERDO AL SDA**, de manera armónica con las demás obligaciones específicas definidas en el numeral 1 de la cláusula tercera del contrato y los demás anexos del contrato que apliquen, así como la oferta presentada mediante radicado CS-INFMETRO231-1289-2021 del 4 de Julio de 2023.*

*Se incluye conforme a lo establecido en el Otrosí No. 3.

1.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO No. 231 de 2021

- Mediante Otrosí No. 1 del 23 de noviembre de 2021, se modificó el acápite de ITEMS NO PREVISTOS establecido en la Cláusula Séptima del contrato de obra No. 231 de 2021.

- Mediante Otrosí No. 2 del 26 de octubre de 2022, se adicionó el valor del Contrato No. 231 de 2021, en la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($4.045.564.504,00), equivalentes a 4.045,5 SMMLV de 2022.

- Mediante Otrosí No. 3 del 25 de julio de 2023, se adicionó el valor del Contrato de Obra No. 231 de 2021 de la Cláusula Sexta en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.275.343.313), se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 231 de 2021, de la Cláusula Octava hasta el 15 de diciembre de 2023, y se modificó la Cláusula Tercera numeral 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el sentido de agregar el

subnumeral 1.5. para incluir el detalle de las obligaciones y especificaciones técnicas que se derivan de la modificación realizada.

- Mediante Otrosí No. 4 del 14 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 231 de 2021, de la Cláusula Octava hasta el 15 de marzo de 2024.

- Adicionalmente el Contrato No. 231 de 2021, tuvo un total de diez (10) suspensiones, así:

No.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	28 de febrero de 2024	19 de marzo de 2024
2	20 de marzo de 2024	9 de abril de 2024
3	10 de abril de 2024	30 de abril de 2024
4	1 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024
5	22 de mayo de 2024	11 de junio de 2024
6	12 de junio de 2024	2 de julio de 2024
7	03 de julio de 2024	23 de julio de 2024
8	24 de julio de 2024	13 de agosto de 2024
9	14 de agosto de 2024	3 de septiembre de 2024
10	4 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024

- El 25 de septiembre de 2024 fue suscrita el acta de reinicio del Contrato, siendo la nueva fecha de terminación del mismo el 11 de octubre de 2024.

1.3 CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO No. 231 de 2021

Las cantidades de obra son las señaladas en el "ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN" y sus anexos 1 y 2, la cual fue suscrita por el Contratista, el Interventor y la Supervisora del Interventor, y hace parte integral de la presente certificación.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente Jurídica

Anexo: Acta final de entrega y recibo a satisfacción y sus anexos 1 y 2.

Proyectó: Michael Medina – Profesional GJ
Revisó: Ana María Mariño Barrientos Profesional SG
Maria Alejandra Olivares – Subgerente SG